

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
25 OCT 2005	
SEC: 1	HORA: 5:48

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTÍCULO 1ro.:** Incorpórase como artículo 28 bis de la ley 23.349 por el siguiente:

*“Artículo 28 bis: Los precios de los artículos de la Canasta Básica Familiar se reducirán a una alícuota del 50% de la indicada en el primer párrafo del artículo 28.-*

*Los productos que hoy tributan una alícuota del 50% mencionados en el inciso a) del artículo anterior, estarán exentos del 100% del impuesto al valor agregado (IVA).”-*

**ARTICULO 2do.:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dr. Jorge O. Casanovas".

Dr. JORGE O. CASANOVAS  
DIPUTADO NACIONAL



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

La reducción del IVA para los productos socialmente sensibles, de los llamados “de la canasta básica familiar”, como alimentos y medicamentos deben ser parte de la política social de ingresos. Este gravamen de incidencia regresiva y más gravitante en los sectores de bajos ingresos, donde la mayor parte de la población vive por debajo de la línea de pobreza, y la tasa de incidencia es del 21%, cuando en países con otra clase de desarrollo (altos ingresos per cápita y bajos niveles de pobreza) están gravados al 10%. En Canadá la tasa general es del 15% y la tasa para alimentos va de 0 al 7%; en España la tasa general es 16%, y la tasa para alimentos 7% entre otros.

En estos momentos en que la economía está en franca recuperación y una situación social, todavía careciente de los insumos básicos, una reducción como la que se propicia allanaría el acceso masivo a esos bienes indispensables de subsistencia, dignificando al hombre, y posibilitando además que los menores mal alimentados puedan incorporarse a la enseñanza primaria teniendo la posibilidad de una mejor alimentación y de un futuro más promisorio. Por lo tanto se propicia bajar las tasas del 21% al 10,5% y del 10,5% al 0% para aquellos productos de la Canasta Básica Familiar, que lo tributen.

Dr. JORGE O. CASANOVAS  
DIPUTADO NACIONAL